



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral n.º 1349-2014-UNAP

Iquitos, 03 de septiembre de 2014

#### VISTO:

El Oficio n.º 417-FADCIP-UNAP-C-2014, presentado el 01 de septiembre de 2014, por el coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), sobre autorización y financiamiento de viaje;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Rafael Augusto Valdez Marín, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 11 al 12 de septiembre de 2014, para que realice coordinaciones con la Universidad Mayor de San Marcos para lograr el convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad antes mencionada;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 11 al 12 de septiembre de 2014, de don **Rafael Augusto Valdez Marín**, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don Rafael Augusto Valdez Marín, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y **dos días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que el coordinador mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**Rodil Tello Espinoza**  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
**Alba Luz Vásquez Vásquez**  
SECRETARIA GENERAL

Dist.:FDCP,OGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch (2).  
mpc.